RESOLUCIÓN No. 0444 DEL 23 DE JUNIO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SG-SAM-008-2026 B"

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en uso de las facultades según Resolución 0185 del 09 de junio de 2026 y debidamente facultado para adelantar procesos contractuales según Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024, el Decreto 239 del 7 de Julio del 2025 y el Decreto 0555 del 31 de diciembre de 2025, por medio de los cuales se delegan facultades en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de San José de Cúcuta; y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría General teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesado en contratar el siguiente objeto contractual: 2026R-463 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO, POST INCAPACIDAD, VALORACIONES POR MEDICINA LABORAL (INCLUYENDO REUBICACIÓN, VALIDACIÓN DE RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES, Y REINTEGRO LABORAL), EXÁMENES MÉDICOS EN ALTURAS, ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PSICOLÓGICOS Y ERGONÓMICOS, Y OTROS REQUERIDOS POR DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria General del Municipio de San José de Cúcuta, expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la apertura del Proceso de selección a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SG-SAM-008-2026 B.

Que, el presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Servicios de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Se entiende por Selección Abreviada el proceso de selección utilizado por las entidades estatales mediante el cual escoge a sus contratistas a través de una invitación de carácter público que se dirige a todas las personas potencialmente interesadas en ejecutar un contrato, para que en igualdad de condiciones y bajo criterios objetivos garantizados por el pliego de condiciones, presenten ofertas entre las que se escogerá la más favorable. La Selección Abreviada, en la práctica, se reserva para objetos de carácter complejo y de menor valor, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende es de servicios logísticos y en la atención a la Cuantía esta es la Modalidad de Selección apropiada.

Que, el Municipio de San José de Cúcuta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00007808 del 13 de mayo de 2026, expedido por la Subsecretaria del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que, el día 12 de junio de 2026, se publicó en el Portal de Contratación SECOP II, el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SG-SAM-008-2026 B, junto con el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. y Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección (cinco días hábiles).

Que, dentro del término previsto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección no se recibieron observaciones al proceso.

Que, en los documentos del proceso y de conformidad con la ley, el Municipio de Cúcuta a través de la Secretaría General informó a los interesados que, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso no podrá ser limitado a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES, teniendo en cuenta el valor de su cuantía.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SG-SAM-004-2026 B, cuyo objeto es: 2026R-463 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO, POST INCAPACIDAD, VALORACIONES POR MEDICINA LABORAL (INCLUYENDO REUBICACIÓN, VALIDACIÓN DE RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES, Y REINTEGRO LABORAL), EXÁMENES MÉDICOS EN ALTURAS, ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PSICOLÓGICOS Y ERGONÓMICOS, Y OTROS REQUERIDOS POR DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. El presupuesto oficial asciende a la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($900.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el Proceso a través de la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SG-SAM-008-2026 B, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta, la cual será publicada en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso NO será limitado a Mypime, conforme al cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. - 2.2.1.2.4.2.3. – 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: El estudio previo, los pliegos de condiciones y demás documentos asociados al Proceso a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SG-SAM-008-2026 B, podrán ser consultados en la Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta y en la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SG-SAM-008-2026 B, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEXTO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría General